



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nro. 001-2023-CDSC-CERROAZUL/STSC de 18 de enero de 2023 y el Informe Nro. 035-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese sentido, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; asimismo, el artículo 20 inc. 6 establece que son atribuciones del alcalde emitir decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, por otro lado, con los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454 se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los mismos que hicieron que sea necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación.

Que, es por ello, con Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modificó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que fuera aprobado por D.S N° 011-2014-IN y que contiene disposiciones que desarrollan el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como el funcionamiento de sus órganos e instancias y señala lineamientos para la formulación de políticas y normas en materia de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 30 del mencionado Decreto Supremo señala lo siguiente: *“El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.



b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.

c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.

e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.

f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.

h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.

i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional."



Que, con Informe N° 001-2023-CDSC-CERROAZUL/STSC de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte solicitó la emisión de una Resolución de Alcaldía designando a los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul, proponiendo a la terna de servidores que asumirán dicho encargo.



Que, mediante Informe Nro. 035-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es **PROCEDENTE** que el Titular de la Entidad designe al órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Cerro Azul, recayendo dicha responsabilidad en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte a cargo del CMTE. PNP (R) Rafael Percy Guizado Torreblanca, a fin de contrarrestar la problemática de inseguridad ciudadana en el Distrito de Cerro Azul.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte a cargo del CMTE. PNP (R) Rafael Percy Guizado Torreblanca, como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Cerro Azul, a fin de contrarrestar la problemática de inseguridad ciudadana en el Distrito de Cerro Azul, en adición a sus funciones, teniendo los datos siguientes:

Nº	INTEGRANTE	PROFESIÓN	ÁREA	DNI	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Rafael Percy Guizado Torreblanca	CMTE. PNP (R)	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte	44191880	949249414	percypip@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Azul, poner a conocimiento del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Azul (CODISEC) y a las instancias que correspondan el contenido de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

